

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RES-MOPT-DM-0795-2026.—El Ministro de Obras Públicas y Transportes.—San José, a las siete horas y cuarenta minutos del día cinco del mes de agosto del dos mil veintiséis.

Diligencias de rectificación de la Resolución N°RESOL-MOPT-DM-0461-2026, de las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día doce del mes de mayo del dos mil veintiséis, correspondiente a la delegación de la competencia, en el cargo de Proveedora Institucional que actualmente lo ocupa la señora Fressy Corrales Esquivel, cédula de identidad 1-0697-0329, y en su ausencia recaerá en el cargo de la Subproveedora Institucional que actualmente lo ocupa la señora María Luisa Aguirre Murillo, cédula de identidad 1-1209-0119, para diversos actos administrativos de contratación pública, con las salvedades dispuestas en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, que, competen al jerarca institucional; así como, los actos administrativos referidos a la Administración de Bienes Institucionales; la autorización y gestiones a adoptar en los

procesos de baja de bienes institucionales para la destrucción de materiales y suministros del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 40797-H, y, la Ley General de Contratación Pública y su reglamento.

#### Resultando:

I.—Que, la resolución N° RESOL-MOPT-DM-0461-2026, de las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día doce del mes de mayo del dos mil veintiséis, corresponde a la delegación de la competencia, en el cargo de Proveedora Institucional que actualmente lo ocupa la señora Fressy Corrales Esquivel, cédula de identidad 1-0697-0329, y en su ausencia recaerá en el cargo de la Subproveedora Institucional que actualmente lo ocupa la señora María Luisa Aguirre Murillo, cédula de identidad 1-1209-0119, para diversos actos administrativos de contratación pública, con las salvedades dispuestas en la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, que, competen al jerarca institucional; así como, los actos administrativos referidos a la Administración de Bienes Institucionales; la autorización y gestiones a adoptar en los procesos de baja de bienes institucionales para la destrucción de materiales y suministros del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 40797-H, y, la Ley General de Contratación Pública y su reglamento, resolución que fue publicada en el alcance N° 58 a *La Gaceta* N° 89 del 18 de mayo del 2026.

II.—Que mediante la revisión oficiosa de sus actos, la Administración Pública podrá corregir en cualquier momento, los errores materiales o de hecho y los aritméticos, según el artículo 157 de la Ley General de la Administración Pública.

III.—Por lo anterior, se procede a rectificar el POR TANTO de la resolución N.° RESOL-MOPT-DM-0461-2026, de las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día doce del mes de mayo del dos mil veintiséis, publicada en el alcance N° 58 a *La Gaceta* N° 89 del 18 de mayo del 2026, para que se lea como en esta resolución se estipula.

#### Considerando:

**Único.**—Por lo indicado anteriormente, se procede a rectificar el punto 1.- del POR TANTO de la resolución N.° RESOL-MOPT-DM-0461-2026, de las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día doce del mes de mayo del dos mil veintiséis, publicada en el alcance N° 58 a *La Gaceta* N° 89 del 18 de mayo del 2026, para que se lea de la siguiente manera: **Por tanto,**

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:

1°—De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, y el análisis jurídico de los considerandos de la presente resolución, se resuelve delegar la competencia en el cargo de la Proveedora Institucional, que actualmente lo ocupa la señora Fressy Corrales Esquivel, cédula de identidad 1-0697-0329, para efectuar los siguientes actos administrativos:

1. La decisión final de los procedimientos de contratación pública, o la declaratoria de deserción o de infructuosa, así como la firma del pedido u orden de compra y la formalización contractual. (artículos 139 y 317 RLGCP)
2. La readjudicación derivada de la declaratoria de insubsistencia del concurso. (artículo 52 LGCP)

3. La nueva adjudicación en suministros y servicios. (artículo 53 LGCP)
4. La nueva adjudicación en obra. (artículo 54 LGCP)
5. La firma de las autorizaciones para efectuar nuevos procesos de contratación en el Ministerio.
6. El dictado de la decisión inicial en las actividades exceptuadas de los procedimientos ordinarios. (artículo 4 LGCP)
7. La suscripción de la decisión inicial en conjunto con el Jefe de la Unidad Solicitante, cuando el objeto contractual sea de obra que deba tramitarse mediante Licitación Mayor. (artículos 37 LGCP y 86 RLGCP)
8. La justificación para utilizar instrumentalmente cualquier figura contractual que constituya la mejor forma para la debida satisfacción del interés público. (artículo 7 LGCP)
9. La autorización para iniciar el procedimiento de contratación sin disponer de recursos presupuestarios. (artículo 38 LGCP)
10. Autorizar debidamente la realización previa de una contratación de urgencia cuando se amenace el servicio que brinda la entidad, registrando posteriormente la información de está en el sistema digital unificado. (artículo 66 LGCP)
11. La adopción del acto motivado para la compra y arrendamiento de bienes inmuebles. (artículo 67 LGCP)
12. La decisión debidamente motivada de donar bienes muebles. (artículo 75 LGCP)
13. La autorización para modificar los contratos de bienes y servicios hasta un máximo del 50% en cuanto a monto y plazo del contrato original, cuando concurren circunstancias excepcionales técnicamente acreditadas que no se hayan podido prever al momento de iniciar el procedimiento. (artículos 101 LGCP y 276 RLGCP)
14. La autorización de la cesión de contratos. (artículo 102 LGCP)
15. Los actos administrativos referidos a la Administración de Bienes Institucionales
16. La autorización y gestiones para adoptar en los procedimientos de baja de bienes y de materiales y suministros, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 40797-H, y la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

En ausencia de la Proveedora, la delegación de la competencia antes dicha recaerá en el cargo de la Subproveedora Institucional que actualmente lo ocupa la señora María Luisa Aguirre Murillo, cédula de identidad 1-1209-0119.

Siendo, así las cosas, considera este Despacho que lo procedente es rectificar el punto 1.- del POR TANTO de la resolución N° RESOL-MOPT-DM-0461-2026, de las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día doce del mes de mayo del dos mil veintiséis, publicada en el alcance N° 58 a *La Gaceta* N° 89 del 18 de mayo del 2026. **Por tanto,**

#### EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES RESUELVE:

Rectificar la resolución N.° RESOL-MOPT-DM-0461-2026, de las catorce horas y cincuenta y ocho minutos del día doce del mes de mayo del dos mil veintiséis, publicada en el

alcance N° 58 a *La Gaceta* N° 89 del 18 de mayo del 2026, correspondiente a delegación de competencia en el cargo de la Proveedora Institucional, para que el punto 1.- del POR TANTO se lea de la siguiente manera:

1°—De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 6227 “Ley General de la Administración Pública” del 2 de mayo de 1978, y el análisis jurídico de los considerandos de la presente resolución, se resuelve delegar la competencia en el cargo de la Proveedora Institucional, que actualmente lo ocupa la señora Fressy Corrales Esquivel, cédula de identidad 1-0697-0329, para efectuar los siguientes actos administrativos:

1. La decisión final de los procedimientos de contratación pública, o la declaratoria de deserción o de infructuosa, así como la firma del pedido u orden de compra y la formalización contractual. (artículos 139 y 317 RLGCP)
2. La readjudicación derivada de la declaratoria de insubsistencia del concurso. (artículo 52 LGCP)
3. La nueva adjudicación en suministros y servicios. (artículo 53 LGCP)
4. La nueva adjudicación en obra. (artículo 54 LGCP)
5. La firma de las autorizaciones para efectuar nuevos procesos de contratación en el Ministerio.
6. El dictado de la decisión inicial en las actividades exceptuadas de los procedimientos ordinarios. (artículo 4 LGCP)
7. La suscripción de la decisión inicial en conjunto con el Jefe de la Unidad Solicitante, cuando el objeto contractual sea de obra que deba tramitarse mediante Licitación Mayor. (artículos 37 LGCP y 86 RLGCP)
8. La justificación para utilizar instrumentalmente cualquier figura contractual que constituya la mejor forma para la debida satisfacción del interés público. (artículo 7 LGCP)
9. La autorización para iniciar el procedimiento de contratación sin disponer de recursos presupuestarios. (artículo 38 LGCP)
10. Autorizar debidamente la realización previa de una contratación de urgencia cuando se amenace el servicio que brinda la entidad, registrando posteriormente la información de está en el sistema digital unificado. (artículo 66 LGCP)
11. La adopción del acto motivado para la compra y arrendamiento de bienes inmuebles. (artículo 67 LGCP)
12. La decisión debidamente motivada de donar bienes muebles. (artículo 75 LGCP)
13. La autorización para modificar los contratos de bienes y servicios hasta un máximo del 50% en cuanto a monto y plazo del contrato original, cuando concurren circunstancias excepcionales técnicamente acreditadas que no se hayan podido prever al momento de iniciar el procedimiento. (artículos 101 LGCP y 276 RLGCP)
14. La autorización de la cesión de contratos. (artículo 102 LGCP)
15. Los actos administrativos referidos a la Administración de Bienes Institucionales
16. La autorización y gestiones para adoptar en los procedimientos de baja de bienes y de materiales y suministros, previo cumplimiento de los requisitos

exigidos en el Reglamento para el Registro y Control de Bienes de la Administración Central, Decreto Ejecutivo N° 40797-H, y la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento.

En ausencia de la Proveedora, la delegación de la competencia antes dicha recaerá en el cargo de la Subproveedora Institucional que actualmente lo ocupa la señora María Luisa Aguirre Murillo, cédula de identidad 1-1209-0119.

2°—Queda sin efecto cualquier otra resolución administrativa, que, se le oponga a lo aquí dispuesto.

3°—Notifíquese a la Licda. Fressy Corrales Esquivel, Proveedora Institucional y a la Licda. María Luisa Aguirre Murillo, Subproveedora institucional.

4°—Rige, a partir de su publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Notifíquese y publíquese.

Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—( IN202601112474 ).